

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las doce horas con cuarenta minutos del ocho de agosto del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-067**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el número de Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Portal de Transparencia**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve y considerando que la solicitud NO se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR19-067**, el requerimiento de información **1)** "Acuerdo de funcionamiento del Centro de Desarrollo infantil de la Corte Suprema de Justicia o Documentación de Acreditación del centro antes mencionado, dicho centro inicio sus funciones en 1994." La cual se entrega en digital a la solicitante en el siguiente anexo: "**Inscripción Guardería CSJ-1994**" y según la información referida por el Jefe del Departamento de Supervisión adscrito a la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida que "*adjunto al presente la Inscripción No. 3 correspondiente al citado programa de atención, realizada en aquel entonces por la División de Registro y Supervisión de ISPM, en el año de 1994, con base al Acuerdo No. 3 emitido por la Junta Directiva del ISPM durante su Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1994. No obstante la inscripción proporcionada, el ciudadano solicitante puede requerir certificación del Acuerdo referencia emitido por la Junta Directiva del ISPM a la Dirección Ejecutiva del ISNA en su calidad de Secretaría del mencionado cuerpo colegiado, dado que tales documentos son guardados en dicha dependencia administrativa.*"

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a ocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Digital**.

ARCHIVESE,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv